



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 350

DE FINANCIACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y SU ENDEUDAMIENTO

PRESIDENTE: DON LUIS MARDONES SEVILLA

Sesión núm. 8

celebrada el jueves, 10 de noviembre de 1994

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Nieto de Alba y de la señora García Crespo, Consejeros del Tribunal de Cuentas, responsables de la fiscalización y financiación de los Partidos Políticos y de los procesos electorales, para informar de temas relacionados con el objeto de la misma. (Número de expediente 212/001219.)

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Señores diputados, antes de dar comienzo a la sesión, con un punto único en el orden del día, que tal como está distribuido a los señores comisionados es la comparecencia de los consejeros represen-

tantes del Tribunal de Cuentas, informo de lo siguiente. Ha excusado su asistencia a la comisión de hoy, por motivos de enfermedad, la representante del Grupo Mixto, de Esquerra Republicana de Cataluña, doña Pilar Rahola.

También tengo que informar a SS. SS. que ha tenido entrada en el Registro General de la Cámara la primera información de endeudamiento, facilitada por el Banco de Es-

paña. Esa primera remesa que ha mandado no obra en poder de esta Comisión, dado que, de acuerdo con el procedimiento habitual de la casa, ha quedado a disposición de la Presidencia y de la Mesa del Congreso. Cuando la Mesa de la Cámara lo acuerde y el señor Presidente del Congreso de los Diputados lo remita a esta Comisión, inmediatamente, haré llegar a los señores comisionados la primera información de endeudamiento facilitada por el Banco de España.

También quiero informar a SS. SS. que han tenido entrada en esta Comisión dos escritos. Uno del Grupo Parlamentario Socialista, en el que solicita que se estudie e investigue, si fuera preciso, la posible financiación, entre los años 1982 y 1990, del Partido Comunista de España por parte del Partido Comunista de la Unión Soviética. La fundamentación de tal propuesta se encuentra en la información aparecida en relación con la documentación que la Fiscalía General de la Federación de Rusia remitió en septiembre de 1992 a la Fiscalía General del Estado de España.

Hay otro escrito, del grupo Parlamentario Popular, que dice así: El diario «ABC» en su edición de esta misma fecha publica una información según la cual desde hace dos años la Fiscalía General del Estado posee documentación según la cual diversos partidos comunistas de España han recibido financiación de la antigua Unión Soviética. Se propone a la Comisión que investigue estas informaciones, comenzando con las comparencias del Fiscal General del Estado, don Carlos Granados, y del ex-Fiscal General, don Eligio Hernández. Palacio del Congreso, 3 de noviembre.

Estos escritos, señorías, son posteriores a la fijación del orden del día, con el punto único. Esta Presidencia, de acuerdo con el procedimiento normativo, salvo que los señores comisionados deseen otra cosa, que aceptará gustoso la Presidencia, si así se acuerda por mayoría, propone incluirlos en la próxima sesión que celebre esta Comisión, incluso por respeto a los señores comisionados que no han podido preparar los argumentos de sus respectivas intervenciones a este punto del orden del día. Si los señores comisionados están de acuerdo, llevaríamos esto al orden del día de la próxima Comisión y no lo trataríamos en ésta, porque se saldría de la propia formalidad. De todas formas, repito, esta Presidencia mantiene siempre el criterio de flexibilidad.

Sin más, pasamos a desarrollar el punto único del orden del día. Quiero agradecer, en nombre de todos los comisionados, la presencia de los dos consejeros representantes del Tribunal de Cuentas, al que se había solicitado su comparencia. Son doña Milagros García Crespo y don Ubaldo Nieto de Alba, a quienes doy la bienvenida y agradezco su disposición para informar plenamente ante esta Comisión.

Sin más preámbulos, cedo la palabra, en primer lugar, a doña Milagros García Crespo, para que informe a la Comisión; seguidamente hará uso de la palabra don Ubaldo Nieto, y a continuación los señores comisionados comenzarán su ronda de intervenciones.

Nada más y muchas gracias.

La señora **CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes.

En primer lugar, voy a hacer una pequeña aclaración, porque tanto don Ubaldo Nieto de Alba como yo misma consideramos que podemos venir a esta Comisión a informarles a ustedes, puesto que la petición que se transmitió al Tribunal de Cuentas pedía la comparencia del Presidente o, en su defecto, de los consejeros del Tribunal, competentes en la materia. Voy a intentar explicarles por qué se puede entender que somos competentes en la materia.

Un Pleno del Tribunal de Cuentas —normalmente nuestros plenos suelen ser mensuales, uno al mes— que se celebró en marzo de 1993 nombró una comisión mixta compuesta por cuatro consejeros para que se estudiase la situación de la fiscalización anual de las cuentas y se presentaran propuestas de solución al Pleno.

Con posterioridad, con fecha 14 de julio, se aprueban las directrices técnicas para fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, como resultado de los trabajos de aquella comisión a cuatro, y en ese mismo Pleno de julio, día 14, se nombró a los dos consejeros que comparecen hoy ante ustedes para que se hicieran cargo de la división de partidos políticos del Tribunal de Cuentas. No recibimos un mandato abierto, sino que a petición propia recibimos un mandato con finalidad, con término, en el sentido de que nos comprometíamos —y para eso fuimos nombrados— a realizar la fiscalización de las cuentas de los partidos políticos de los años 1990, 1991 y 1992, y además, por razón del tiempo que se da por la ley para la realización de las fiscalizaciones de las contabilidades electorales, de cuantas contabilidades electorales hubiera que fiscalizar durante el tiempo que se tardara en hacer las de estos tres años, 1990, 1991 y 1992.

A partir de este nombramiento que, repito se hizo en el mes de julio de 1993 (en este momento, como único trabajo finalizado hace ya mucho tiempo y entregado al Parlamento), hicimos el informe sobre las elecciones generales del mes de junio de 1993, que fue aprobado en el Pleno del Tribunal de Cuentas en el mes de febrero de 1994, prácticamente dentro del corto período que la ley concede para la realización de este tipo de trabajos. Tuvimos que reorganizar prácticamente a todos los funcionarios que estaban en la división de partidos políticos y debo decirles que en este momento están en pleno trabajo tres equipos que están realizando la fiscalización de las cuentas anuales de tres partidos, grandes por su dimensión, que son el PP, el PSOE e Izquierda Unida. En el momento que terminen el trabajo dentro de las sedes continuarán en otros tres partidos. Probablemente tendrán que viajar a Cataluña y al País Vasco, al principio, porque seguimos un poco el orden de mayor a menor, por haber tomado una decisión como podía haber sido cualquier otra.

Simultáneamente, hay dos equipos que están trabajando en las elecciones al Parlamento Europeo, por un lado, y en las Elecciones al Parlamento de Andalucía, por otro, cuyo trabajo está muy avanzado y esperamos entregarlo dentro de tiempo, y al hablar de dentro de tiempo quiere decir antes de acabar el año.

En estos momentos y por esas razones coyunturales hay cinco equipos trabajando y tenemos más de 30 personas dedicadas a los partidos políticos. Creo que en este tema la Comisión, en el futuro —y ésta es una consideración estrictamente personal—, tendría que valorar el coste que supone la fiscalización de las cuentas de los partidos políticos, si tenemos que dedicar más personal del que ahora tenemos, porque nos concedan ustedes mayores funciones. Este es un dato únicamente a tener en cuenta en su día.

Se plantean muchos problemas que la Ley orgánica de financiación de partidos políticos dejó abiertos y en los que no voy a entrar porque espero que con más idea que yo misma lo va a hacer el señor Nieto de Alba, pero muchas veces nos vemos obligados a hacer interpretaciones de la ley sobre la marcha, y esto crea graves problemas. Resulta que existen varios centros de toma de decisiones en este sentido. Incluso las juntas electorales, bien sea la Junta Electoral Central o las juntas electorales regionales o provinciales, pueden decidir sobre materia de contabilidad de partidos políticos, están en su total derecho, no lo dudamos, pero a veces nos obligan a cambiar después de que el trabajo está bastante avanzado. Todas estas consideraciones hay que tener en cuenta.

Quisiera decirles que cuando he hablado de las directrices técnicas me refiero a un procedimiento que en el Tribunal de Cuentas se sigue desde ya hace años, respecto a cualquier fiscalización que se está realizando. Es decir, el consejero o consejeros encargados de realizar una fiscalización presentan al Pleno unas directrices de cómo se debe realizar esa fiscalización, cuáles son los pasos que se van a seguir, cuáles son las cuentas fundamentales que se van a mirar, cuál es el grado de certeza que se quiere aplicar respecto a la representatividad de las muestras, etcétera, y esto es aprobado por el Pleno. Es decir, nunca un consejero que tenga a su cargo un trabajo puede realizarlo de la manera que crea conveniente, a su mejor saber y entender, en absoluto. Para darles a ustedes una idea, estas directrices técnicas —que fueron aprobadas hace año y medio aproximadamente, no llega—, tienen más de 50 páginas y se limitan a ir a lo técnico. No quisiera alargarme explicándoles a ustedes cuáles son las directrices técnicas que hemos aprobado, pero si tienen interés en ello se las explicaría con mucho gusto. Por ejemplo, se habla de presentar balance consolidado e indicamos quizá por primera vez —y a esto sí quiero hacer alusión— que en el balance consolidado de los partidos políticos debe aparecer, como una cuenta más, el resultado de las campañas electorales.

Como ustedes saben los partidos políticos presentan dos contabilidades distintas: la contabilidad de la campaña electoral, por un lado, y la de sus cuentas anuales por otro. Según la ley, no existe en aquel momento ningún elemento de integración de una cuenta en otra. Probablemente ésta fue una de las primeras decisiones importantes de la comisión que formamos los dos consejeros que estamos delante de ustedes en el sentido de que no era tan grave el análisis profundo de la cuenta electoral, y la ley no puede pretender que se vaya al fondo cuando tenemos entre 45 y 75 días para hacer el informe, pero al introducir los resultados en

las cuentas anuales es cuando, en su momento, se puede profundizar cuanto hiciera falta sobre el tema.

He intentado pensar, y perdonen la referencia, por qué esto lo hemos tenido que hacer luego y había quedado ahí como un cabo sin atar. Probablemente, y doy mi explicación personal, la Ley orgánica de financiación de partidos políticos española se ha inspirado muchísimo en la ley francesa; lo que ocurre es que en la ley francesa la financiación de las campañas electorales corre a cargo de los candidatos y no del partido que está detrás de ellos. En consecuencia, la fiscalización y el resultado de esas cuentas no tienen por qué integrarse en ninguna cuenta anual, sino que, como dice la ley francesa, si existe remanente se utiliza las obras de beneficencia que se decidan en su momento. Pienso que en nuestra ley, al estar inspirada en aquélla, pero no en todos sus términos como es lógico, había un elemento que quedaba suelto.

Las directrices técnicas de las que estoy hablando a ustedes hacen una distinción entre directrices técnicas para campañas electorales y directrices técnicas para cuentas anuales. Una de las cuestiones que nosotros introdujimos y que parece muy simple, pero para que vean ustedes lo que puede significar de simplificación de la tarea fiscalizadora, es que las directrices técnicas de la campaña electoral dijimos a los partidos que sólo enviasen los justificantes de los gastos por encima de 100.000 pesetas. Una cosa tan sencilla supuso que el número de justificantes que enviaban al Tribunal era relativamente bajo, comprendía más del 95 por ciento de los gastos totales y habíamos tenido que dejar de mirar gastos muy pequeños con justificantes que hubieran podido sumar miles de ellos, como conocen todos los que viven dentro de los partidos políticos. Eso no quiere decir, en absoluto, que los justificantes por debajo de 100.000 pesetas están libres de fiscalización; para eso está lo que nosotros llamamos el muestreo.

Esto es, en líneas muy esquemáticas, lo que les quería decir de entrada que es explicarles lo que estamos haciendo ahora.

Como les he indicado estamos terminando el trabajo respecto a la contabilidad de los partidos, nos queda la redacción y la comprobación del informe. Tanto el trabajo de las elecciones europeas, como el de las elecciones al Parlamento andaluz está prácticamente cerrado. Estamos trabajando en los tres primeros partidos que hemos comenzado a realizar los tres años; esperamos terminar el trabajo de investigación en las sedes de los partidos PP, PSOE e Izquierda Unida para el 30 de noviembre, o fecha muy próxima y continuar con el resto para ponernos al día lo antes posible ya que comprenderán es el máximo interés de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Ubaldo Nieto de Alba.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En primer lugar, quiero saludarles y manifestar nuestra satisfacción, aunque naturalmente en este momento un tanto empañada por la enfermedad y renuncia de nuestro Presidente don Adolfo Carre-

tero y ponernos a disposición de los miembros de esta Comisión en representación del Tribunal; disposición total y plena, entendiendo que hoy puede ser un primer contacto.

La exposición que les voy a hacer va a girar sobre la problemática con que se encuentra el Tribunal en la fiscalización de las formaciones políticas, partiendo siempre del principio que el Tribunal de Cuentas realiza una fiscalización institucionalizada, es decir, sometida a normas y, por tanto, esta problemática derivará, tanto del contenido de las propias normas con que nos enfrentamos, como de los procedimientos con arreglo a los cuales tenemos que fiscalizar. Somos conscientes de que hablar de limitaciones y problemática en el ámbito normativo en este foro exige un poco rigor.

Nos encontramos con que en la Ley de financiación del año 1987 habría que poner de manifiesto en primer lugar su desconexión financiera interna y también su falta de relación con otras leyes. Por ejemplo, en el preámbulo se habla muy ampulosamente de conocer la situación financiera de los partidos y en el artículo 9.º se configuran con una gran amplitud las obligaciones contables; pero cuando se llega al control externo que ejerce el Tribunal de Cuentas, en el artículo 12 se dice que sólo hay que presentar unos documentos respectivos de ingresos y de gastos. Esto dio lugar a que la primera fiscalización del año 1987 fuera tan limitada que la propia Comisión Mixta, en resolución del 22 de mayo de 1992, pidiera una ampliación de información y hubo que hacer una ampliación del informe. Incluso después, la propia resolución de la Comisión Mixta, Congreso-Senado para el Tribunal de Cuentas que aprueba ese informe, pone de manifiesto la necesidad de que los estados contables sean representativos, lo cual viene ya a dar una interpretación más amplia de ese contenido estricto del artículo 11.

Esa falta de conexión también se pone de manifiesto con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. El artículo 133.1 de esta ley exige a las formaciones políticas que presenten una contabilidad detallada de sus respectivos ingresos y gastos; habla de contabilidad de ingresos y de gastos. Pues bien, en un principio se interpretó que esa contabilidad debió ser como una especie de contabilidad independiente de la contabilidad ordinaria, con lo cual nos encontrábamos con que parece que tenían mayor contenido de independencia las contabilidades electorales que la contabilidad ordinaria.

Esta falta de conexión entre ambas leyes es la que ha obligado, como ha dicho la consejera doña Milagros, a que por fin el Tribunal hiciera unas directrices donde dejara circunscrita la contabilidad electoral simplemente a los ingresos y gastos, entre otras cosas para hacerla en el período que marca la ley y, a su vez, que este resultado se integrara en la contabilidad ordinaria de actividad del partido.

Tampoco hay que olvidar que la multiplicidad de decisores que sobre la materia electoral recaen, Gobierno central, gobiernos y asamblea autonómicas, da lugar a que esa falta de conexión reste seguridad y control, principalmente en lo que se refiere a las campañas. En muchos casos llevan a cabo esta comprobación los órganos de control externo de las comunidades autónomas, que es a quien co-

responde. Esta falta de integración de contabilidades y de conexión de las leyes que hemos citado da lugar a una mayor problemática en el seguimiento de toda la actividad de los partidos.

Si pasamos al tema de subvenciones nos encontramos con que la Ley de 1987 configura como subvenciones algo que en la terminología del sector público no son subvenciones, porque pueden ser incluso superiores a los gastos ordinarios de funcionamiento de los propios partidos; más bien habría que llamarles aportaciones públicas. Incluso no menciona a las corporaciones locales y, sin embargo, se percibe que reciben subvenciones.

Esta multiplicidad de subvenciones (corporaciones locales, Parlamento, administración autonómica), correspondientes a lo grupos parlamentarios hace más necesaria esta conexión financiera a la que antes hemos aludido.

En materia de subvenciones también ha surgido y todavía están latentes muchas dudas de interpretación, por ejemplo, sobre la naturaleza global de las circunscripciones para los gastos electorales; la imposibilidad, tal como lo está configurando la Ley Electoral General de imputación de los intereses de los créditos —no es cuestión de entrar en este detalle, sino sencillamente señalarlo—; las dificultades en la interpretación de los límites cuando concurren procesos electorales, la indeterminación que genera el «mailing» al no formar parte de los gastos y, sin embargo, poder ir a parar a esos gastos una parte no reconocida; y ya no digamos la falta de concreción normativa e incluso los procedimientos que habría que implantar para recurrir cuando el Tribunal fija el «quantum» de reducción en las pérdidas de subvenciones; la falta de concreción de los medios a utilizar por el Tribunal, cuando hay incumplimientos de terceros (bancos, cajas, proveedores); las obligaciones de comunicar los datos previstos en la legislación.

Si pasamos a las cuotas y a las aportaciones privadas, la propia ley contempla agregadas las cuotas de las aportaciones de los afiliados, cuando resulta que las aportaciones tienen unos límites y no están sometidas a periodicidad. La diferencia entre financiación electoral y financiación ordinaria a veces viene a resultar meramente formal; es muy difícil separarla. Las limitaciones cuantitativas que sobrepasan los límites que pone la Ley es fácil saltárselas con distintas personas que pueden pertenecer al mismo grupo.

La prohibición de financiación de empresas públicas que tengan contratos con la Administración es más voluntarista que real. Es muy difícil esa separación entre lo público y lo privado si la norma no está clara. Las limitaciones cuantitativas, decir, por ejemplo, que ninguna persona física o jurídica puede aportar más de 10 millones de pesetas, plantea el tema de que se renuncia cuando la aportación es mayor o se está generando ya, se está propendiendo a una falta de transparencia por esa diferencia; el límite del 5 por ciento global.

Todos estos problemas repercuten en el control. Los gastos de precampaña, que es difícil diferenciarlos de los gastos de campaña y eludir el control de éstos en cuanto al límite cuantitativo y temporal. Esta misma falta de previsiones legales concretas existe para controlar a los particu-

lares que han contratado con la Administración si se ha vulnerado el control. En idéntico sentido puede afirmarse el vacío en el control de cumplimiento de la legalidad en la financiación a través de fondos procedentes de entidades, incluso procedentes de personas extranjeras, que señala el artículo 128.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. El control de las limitaciones cuantitativas a las aportaciones deviene muchas veces en meramente formal.

En cuanto al control interno, la propia Ley en su artículo 10 dice que los partidos deberán prever el mismo y no señala las competencias de los distintos elementos del partido en el control y aprobación de cuentas. ¿Quién es el responsable ante el Tribunal de la financiación ordinaria? Sí está claro quién es el responsable de la contabilidad electoral, que es el administrador general.

Por ningún sitio se encuentra una desagregación de funciones y asunción de responsabilidades que corresponde al tesorero, al contable, al administrador, al gerente. También señala una obligación de auditorías internas que deben impulsar el control interno, pero éstas no se hacen.

Así pues, el ejercicio del control externo del Tribunal de Cuentas ha sido necesario ir soslayándolo en esto que doña Milagros llamaba las directrices técnicas. Incluso este vacío legal se extiende a los órganos competentes para aprobar o rendir las cuentas. El control se ve limitado ante la falta de definición de esta normativa, incluso en la propia definición de los libros oficiales.

Hay otro tema que es el alcance territorial e institucional de las cuentas que abarca a las sedes centrales, el ámbito que han de tener muchas veces; incluso rendidas las cuentas sólo es posible comprobar las mismas en la sede central. Esa tan deseada consolidación de todas las cuentas es harto difícil y realmente no se ha llevado a cabo por ningún partido. Precisamente esa falta de auditorías internas, que debían ponerse a disposición del Tribunal, hace que éste no pueda ejercer tampoco su función tan claramente.

Otro aspecto no menos importante, es la problemática que deriva de los procedimientos.

El artículo 11 remite la fiscalización externa de la actividad económico-financiera (es decir, no se limita sólo a las subvenciones, sino la actividad económico-financiera) exclusivamente al Tribunal. Así es preciso recurrir ahora, por tanto, a la Ley orgánica y a la Ley de Funcionamiento que señala el ámbito competencial en el sector público, pero no está pensada para la fiscalización de los partidos políticos que no son entes públicos.

Esta desconexión entre la Ley orgánica de financiación de los partidos políticos y la normativa del Tribunal de Cuentas se traduce en limitaciones. Primero, quedan fuera del control todas las personas físicas y jurídicas (empresas, bancos) relacionadas con los partidos que no pertenezcan al sector público. El Tribunal de Cuentas no puede entrar en empresas, en entidades que no sean sector público.

La legislación del Tribunal de Cuentas, tanto la Ley orgánica como la Ley de funcionamiento, configura no sólo la fiscalización sino también la jurisdicción contable, las responsabilidades contables. Entendemos que éstas no son de aplicación a las formaciones políticas; por tanto, ese elemento que tiene el Tribunal de función jurisdiccional,

que aparece como una culminación que refuerza la función fiscalizadora, no se da aquí, en el caso de las formaciones políticas. Tampoco en ninguna ley se confiere al Tribunal esta potestad sancionadora.

En cuanto al procedimiento, la Constitución y la Ley orgánica del Tribunal de Cuentas configuran a éste como supremo órgano fiscalizador, pero es la Ley de funcionamiento (que, repito una vez más, está desconectada, lo mismo que con la Ley orgánica de financiación de los partidos políticos) la que señala los procedimientos.

Este procedimiento, que aparece configurado en nuestra normativa del Tribunal de Cuentas, es de tipo contradictorio. Eso supone una superación de lo que es sencillamente hacer una auditoría. Hay un procedimiento formal y es precisamente lo que diferencia esos controles institucionalizados y formalizados de otro tipo de controles que están basados, y en España tenemos ejemplos de ellos, en la discrecionalidad de la autoridad que controla. Estos controles del Tribunal de Cuentas, como digo yo, están institucionalizados y formalizados. Es decir, se hace el informe, hay un proyecto inicial, pero la Ley de funcionamiento establece que hay que enviárselo al cuentadante para que haga alegaciones. Normalmente, el informe que aprueba el Pleno del Tribunal no coincide con el que se mandó a alegaciones, precisamente porque estas alegaciones se estudian e incluso se introducen modificaciones. Esto es lo que se envía después a la Comisión Mixta; pero la Ley de funcionamiento exige que se envíe el informe y las alegaciones. La Comisión Mixta debate estos informes, también las alegaciones, y se pronuncia mediante resoluciones, pero en estas resoluciones suele señalar a veces criterios de actuación al Tribunal. Por ejemplo, una resolución de la Comisión Mixta dice al Tribunal con qué metodología, con qué procedimientos y casi, casi cómo ha de circularizar a los bancos. La resolución de la Comisión Mixta de 2 de diciembre de 1993, aunque ya requiere al Gobierno para que proponga las modificaciones normativas necesarias para que la financiación y rendición de cuentas, examen y comprobación de las mismas, estén reguladas y obedezcan a criterios de transparencia pública, sin embargo, señala que la consideración debe alcanzar el nivel de la Ley de financiación de los partidos políticos de 1987, cuando precisamente esta Ley no alude para nada a la consolidación. Tenemos una última resolución del 24 de mayo de 1994. Dice que el Tribunal señale aquellas alegaciones de las formaciones políticas atendidas en el informe y que se le comuniquen al partido las que se han aceptado o rechazado. Es decir, una resolución de la Comisión Mixta dice al Tribunal algo que no contempla la Ley orgánica ni la Ley de funcionamiento y, por tanto, no está contemplado en los procedimientos del propio Tribunal.

No puedo eludir reconocer que con esta regulación de la Ley orgánica y de la Ley de funcionamiento, al Tribunal de Cuentas a veces se le plantea la duda de si, con esta configuración de la fiscalización y este devenir de la Comisión Mixta en órgano decisor, él es el supremo órgano fiscalizador que configura la Constitución y la Ley orgánica del propio Tribunal; esto con carácter general. Tratándose de la fiscalización de las formaciones políticas, quizá habría

que concluir que la Comisión Mixta, después de haber sido parte, a través de criterios técnicos marcados en sus resoluciones, se termina convirtiendo en juez al decidir sobre dichas fiscalizaciones.

Las conclusiones podrían ser que esta falta de normativa, esta falta de conexión entre las leyes de financiación de partidos políticos, la Ley orgánica de Régimen Electoral y la normativa del Tribunal de Cuentas, Ley orgánica y Ley de funcionamiento, existe. Por tanto, el Tribunal no tiene potestad sancionadora y no está claro (para algunos, sí; concretamente, para el que les habla y creo que para muchos más) que las responsabilidades contables no son de aplicación a las formaciones políticas.

Y ¿cómo se cierra el ciclo del control? La Comisión Mixta (y no olvidemos que, en su composición, está relacionada con las formaciones políticas), al señalar al Tribunal de Cuentas criterios en el procedimiento, sin amparo normativo, se convierte, a su vez, en juez y parte, y todo ello puede restar fiabilidad a la fiscalización. Pero más importante que la fiabilidad de la fiscalización es la repercusión en la credibilidad que esta forma de proceder puede tener en la propia institución que tiene por objeto el control del sector público. Quizá ello sea la razón —y con esto termino— por la cual ningún Tribunal de Cuentas de nuestro entorno tiene precisamente esta función y estas competencias fiscalizadoras de las formaciones políticas.

Muchas gracias por permitirme esta pequeña disertación.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Nieto de Alba, por su intervención.

Cedo la palabra a los señores portavoces, siguiendo la norma establecida de mayor a menor, para que les formulen, tanto a la señora García Crespo como al señor Nieto de Alba, las preguntas, observaciones o cualquier iniciativa que SS.SS. tengan al respecto.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, don Fernando Gimeno tiene la palabra.

El señor **GIMENO MARIN**: Estamos hoy ante una de las comparecencias que personalmente considero era de las más importantes en el objetivo de esta Comisión, y lo digo porque se trata de la comparecencia del Tribunal de Cuentas que, con todas las limitaciones que sin ninguna duda se han expuesto por los miembros del Tribunal, en realidad tiene un conocimiento bastante importante y profundo, de las cuentas y de la financiación de los partidos políticos. Tengo la impresión de que ahora hay menos medios de comunicación que antes y eso es debido a una cuestión que sí le preocupa a mi grupo. Con brevedad, sobre todo por respeto a los demás grupos de esta Comisión y al propio Presidente de la Comisión, quería aclarar una cuestión y manifestar una preocupación. En primer lugar, quisiera dejar bien claro que, en lo que se refiere a las funciones de investigación de la Comisión y yo personalmente, en conversaciones que he mantenido con los medios de comunicación en esta Cámara, quizá haya introducido algún tipo de duda y quisiera evitar que se suscitara, si los demás grupos quieren que comparezcan (además ha

sido aprobado) tanto don Javier de la Rosa como las personas relacionadas con los demás casos que se estudien, mi grupo no tiene ningún inconveniente; pero mi grupo sigue creyendo que el objetivo fundamental de esta Comisión es conseguir cumplir los objetivos que le ha marcado el Pleno de la Cámara, y uno, no poco importante, es culminar los trabajos de esta Comisión con la aprobación de unas bases sobre la financiación de los partidos políticos, que tiene mucho que ver con la comparecencia que hoy estamos celebrando, que se refiere a una labor de estudio de esta Comisión.

Hecha esta aclaración, quiero manifestar, en primer lugar, que he escuchado las intervenciones de los dos miembros del Tribunal de Cuentas y quiero unirme a lamentar la ausencia del que ha sido Presidente del Tribunal de Cuentas hasta hace pocos días; además desearía que la Comisión y el Presidente se unieran a ese lamento, porque ha realizado una labor muy eficaz al frente de ese Tribunal y ha tenido mucho que ver también con los importantes trabajos que se han hecho por esa institución en lo que se refiere a la financiación de los partidos políticos y al estudio de la situación de los partidos políticos.

En segundo lugar, quiero manifestar algunos planteamientos y posiblemente algunas diferencias con algunas de las cuestiones que se han planteado por parte de los miembros del Tribunal. En mi caso coincide que soy también miembro de la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas. No sé si es un planteamiento muy correcto, pero yo diría que es verdad que ha habido muchas lagunas y que hay lagunas, sin ningún tipo de dudas, pero yo no me atrevería a decir que la Comisión Mixta pueda ser juez y parte. Mi impresión personal es que la Comisión Mixta, en función de la legalidad actual —que yo creo todos debemos respetar— cumple, mejor o peor, con las funciones que tiene encomendadas y suple las lagunas que en muchas ocasiones también se producen. El Tribunal de Cuentas nos hace propuestas para cubrir y resolver esas lagunas; la Comisión en ocasiones acepta esos criterios y en otras, no, y la Comisión Mixta, en su papel de relaciones con el Tribunal de Cuentas, toma decisiones. Yo creo que la Comisión Mixta, y la propia Cámara, no sólo puede ser juez y parte; yo creo que cumple con su labor de defensa de los intereses generales y de representación general a la hora de definir todas estas cuestiones, que por supuesto afectan a los partidos políticos, que constituyen un instrumento fundamental de nuestro sistema democrático.

Al margen de hacer esa pequeña referencia, querría decir que el Tribunal de Cuentas, en todos los informes que ha presentado hasta ahora, que nos ha remitido a través de la Presidencia de esta Comisión, creo que ha marcado problemas importantes sobre algunos de los cuales quiero hacer varias preguntas.

Primero, tenemos una Ley de financiación del año 1987 —no con anterioridad a esa fecha—, que afecta también a un período importante de nuestro sistema democrático, con lo cual existe una laguna bastante seria e importante sobre lo que han sido las finanzas de los partidos políticos. Esa es una realidad conocida y afectada de lo que ha significado la transición de la dictadura a la democracia en este

país. Pero quiero plantear (aunque soy de los que valoran que esa Ley ha significado un salto muy importante en la financiación de los partidos políticos, incluso en ese control, con todas las lagunas que existen) que quizás uno de los problemas que se me ocurren en diversas ocasiones es que esa Ley no tuvo ningún período transitorio; pasamos de la nada al todo. Lo digo desde el planteamiento de que creo que se debe entender así también, y debemos ser suficientemente realistas para reconocer las situaciones, no para exculpar ningún tipo de responsabilidad de los partidos políticos, pero sí para dejar bien claro que pasamos de una situación de nada a una situación que, de golpe, había que cumplir con muchas normas. Quiero decirlo, no sólo desde la legitimidad que tenemos todos los que estamos aquí para decirlo, sino, incluso, desde la pertenencia a un partido y a un grupo parlamentario que, al menos en los aspectos formales —los informes del Tribunal están ahí y pueden ser leídos—, manifiesta una voluntad clara de cumplimiento.

Pasar de la nada al todo es imposible, pero lo que quiero preguntar a los miembros del Tribunal es si se aprecia, en las distintas fiscalizaciones que se vienen haciendo, una evolución positiva de lo que es el cumplimiento de las normas de la Ley de financiación de partidos políticos y de las directrices que se han venido marcando por el Tribunal y por la Comisión Mixta por parte de los propios partidos políticos. Creo que dejar pasar un tiempo para ver si la evolución que se está produciendo es más o menos positiva o más o menos negativa.

Es verdad que hay problemas sin resolver porque la ley, posiblemente, no los pudo prever, o quizá porque cuando se empezaron a elaborar estas normas había todavía dificultades para comprender algunas de las realidades que se producían. Los han marcado los miembros del Tribunal. Es verdad, es el ámbito integrador de las contabilidades de los partidos, pero ¿hasta qué ámbito territorial se plantean? Creo que hay que decir ya claramente, es verdad, que en muchos casos sólo se han presentado las cuentas a nivel nacional —no en todos los casos y quiero dejarlo bien claro—; en otros se han llegado a plantear cuentas también a nivel regional integradas y cuentas a nivel provincial, así como cuentas de grupos parlamentarios de comunidades autónomas integradas en la contabilidad. Si somos realistas, podremos llegar a conclusiones de que los ámbitos territoriales habrá que delimitarlos, pero también conocer las realidades de los partidos. Lo digo porque no sólo es el Partido Socialista; creo que posiblemente sirva para otros partidos. También es una realidad financiera y contable la agrupación de un pequeño pueblo de los muchos que hay por la geografía española de menos de 250 habitantes, donde también existen los partidos políticos, y quizá haya que tener también en cuenta esas realidades a la hora de delimitar y definir cuál es la integración de todas esas cuentas de los partidos políticos. Lo digo porque conociendo realidades (por lo menos yo las conozco, y supongo que todos los que están aquí las tienen que conocer) es muy difícil hablar de un nivel tan limitado de integración. Habrá que delimitarlo, habrá que concre-

tarlo y habrá que establecerlo en una ley de financiación de partidos políticos.

La integración territorial. Desde luego, la integración institucional plantea un problema importante en lo que se refiere a la financiación de los partidos políticos en cuanto es conocido que la Ley de financiación establece como fuentes de financiaciones públicas hasta el límite de lo que son las subvenciones de los parlamentos autonómicos —también las estatales—, pero es claro que la Ley de financiación no habla de las subvenciones de los grupos políticos de diputaciones provinciales, por ejemplo, ni de ayuntamientos, que también existen. Es verdad que en los informes que se presentan por el propio tribunal vienen recogidas todas esas realidades, pero la Ley actualmente no lo establece, ni siquiera como obligación, aunque los criterios técnicos y contables que se están planteando, y parece razonable que se planteen así, exigen ese tipo de cuestiones. Es un problema que en la futura ley me parece que deberá plantearse e intentar resolverse, porque si no resolvemos los problemas reales difícilmente vamos a conseguir la transparencia que todos, sin ningún tipo de duda, estamos exigiendo.

Se me plantean muchas dudas —lo quiero dejar claro— en lo que son las relaciones de los partidos políticos con las empresas. No lo digo por falta de interés en la transparencia sino por falta de lo que creo es un criterio que hay que establecer. Es decir, el Tribunal de Cuentas no tiene hoy competencia para fiscalizar empresas privadas. Tiene competencia para fiscalizar todo el sector público y empresas públicas, también tiene competencia para fiscalizar empresas privadas en la parte que se refiere a la mecánica electoral, con mucho más límite, con muchas más deficiencias. ¿Debe plantearse que las empresas que se relacionan con los partidos políticos puedan ser fiscalizadas igual que cualquier entidad pública? Lo digo para clarificar situaciones. Creo que es conveniente porque son problemas reales importantes que hay que ir resolviendo en las bases de esa ley que en opinión de mi grupo deben elaborarse por los grupos de esta Cámara, o plantearse en una proposición de los grupos de esta Cámara. Así lo pienso y así lo digo, porque este debate también se ha suscitado en esta Cámara y deben contemplarse.

Se ha planteado ese problema, de forma importante, cuando se ha fiscalizado por el Tribunal de Cuentas empresas respecto a asuntos que han tenido una relevancia importante y que hoy tienen una relevancia importante en esta Comisión, como es el caso Filesa. Han aparecido empresas relacionadas con esa situación y el Tribunal de Cuentas tuvo una dificultad real y legal para afrontar ese problema puesto que no podía entrar a hacer determinado tipo de consideraciones, e hizo un informe dentro de los límites que podía hacerlo en aquel momento.

Estoy planteando problemas reales, que el Tribunal de Cuentas ya ha manifestado, también quiero decir que a mí me parece que don Ubaldo Nieto planteaba un tema que la Comisión Mixta también ha planteado, y es la necesidad de normalización de las cuentas de los partidos políticos de acuerdo con el Plan General de Contabilidad. Hay un trabajo pendiente, que no sé en qué situación se encuentra,

pero creo que es un instrumento de enorme importancia a la hora de plantear ese tema.

Por ir resumiendo, quiero decir que casi todo lo que he manifestado tiene que ver con las opiniones que estamos intentando obtener para ir teniendo más opiniones para al final tomar decisiones, que son a veces muy complicadas.

En cuanto al tema del control, también me preocupa el control interno, pero más me preocupa lo que es la democracia de los partidos políticos y toda la institucionalización de esa democracia. Es verdad que todo lo que son aspectos democráticos exigen aspectos de responsabilidad; pero a mí me preocupa también la definición del control externo. El Tribunal de Cuentas, ¿debe tener o no competencias sancionadoras? Ese es un problema que está por resolver. Habrá que decidir qué se plantea y cuáles son las opciones que se plantean. A mí me parece difícil otra opción que no sea el Tribunal de Cuentas. Habrá que entrar luego en lo que son las tipificaciones de ese tipo de infracciones.

En cualquier caso, lo que sin ninguna duda habrá que tener en cuenta es que, quizás, uno de los errores fundamentales de lo que fue la Ley de financiación (que yo siempre he valorado positiva en cuanto a salto respecto a la realidad anterior) es que no hubo período transitorio que permitiera ir aplicando y creciendo en la aplicación de lo que son las normativas contables y transparentes para los partidos políticos.

Empresas, control interno y control externo y las otras cuestiones que he planteado al principio en cuanto a la integración y a qué nivel, son cuestiones que me gustaría conocer a través de la información de los consejeros del Tribunal de Cuentas, para que vayamos alimentando más a esta Comisión con informaciones y con opiniones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, don Jaime Ignacio del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Gracias, en lo que a mi grupo corresponde, por la presencia de los ilustres representantes del Tribunal de Cuentas en este acto.

No voy a hacer ninguna demostración de mi conocimiento en cómo debería ser la próxima Ley de financiación de partidos políticos (no me considero en absoluto capacitado para ello, a diferencia de la experiencia que ya tiene en este aspecto mi ilustre compañero portavoz del Grupo Socialista) que es uno de los objetos de esta Comisión y que, naturalmente, deberá ser estudiado detenidamente para llegar a unas conclusiones que puedan ser útiles. Sin embargo, voy a hablar como ciudadano; ni siquiera como Diputado. No sé si hago bien o mal, pero hoy quiero hablar como simple ciudadano y plantear una serie de dudas que como ciudadano que soy, me surgen en la actuación del Tribunal de Cuentas en relación a la fiscalización de los partidos políticos. Como ciudadano —y como Diputado también, pero como ciudadano sobre todo— tengo conocimiento de las conclusiones de un famoso informe que la opinión pública esperaba con gran expectación, que era el asunto relativo a la fiscalización de las cuentas del

Partido Socialista cuando estalla el caso Filesa. Por cierto, uno de los asuntos que tenemos que investigar en esta Comisión.

Yo he repasado las conclusiones de ese informe y siento que tal vez se trata de destapar acontecimientos que produjeron gran convulsión en el seno del Tribunal y yo no quisiera, en estos momentos, encender de nuevo la polémica, por lo menos, entre ustedes. Sí, como ciudadano, transmitirles mi inquietud y mi preocupación.

A la vista de lo que ya conocemos del asunto Filesa como consecuencia de las investigaciones judiciales que, poco a poco, se van haciendo públicas, uno tiene la sensación de que el Tribunal de Cuentas en aquella ocasión estuvo verdaderamente desacertado porque frustró una esperanza que tenía depositada la opinión pública en el Tribunal de Cuentas de que si efectivamente se produce alguna situación irregular, se detecta, se investiga y se llega a conclusiones; por consiguiente, la ciudadanía se queda tranquila y satisfecha de que hay un órgano fiscalizador que puede llegar hasta sus últimas consecuencias. Sin embargo, las recomendaciones del Tribunal de Cuentas o las conclusiones de la fiscalización son verdaderamente sorprendentes, visto lo que posteriormente ha sucedido. No se diga que no se tuvo posibilidades de hacer intervención en determinadas empresas, porque precisamente se habla de las empresas y se dice que en esas relaciones de las empresas con el Partido Socialista no hay absolutamente nada irregular. Luego hemos visto que esa afirmación debe ser puesta en cuarentena. Ya se ha hecho una calificación por parte del Tribunal respecto a la relación empresas-partido y desde ese punto de vista no sé hasta qué punto cabe decir que el Tribunal no tiene elementos ni herramientas legales suficientes puesto que, en caso contrario, debió haberse dicho así. Hubiera sido más positivo para el propio Tribunal de Cuentas haber dicho que, a la vista de la legislación vigente, no estaba en condiciones de hacer esta fiscalización que se le demandaba. Por lo menos, la credibilidad del Tribunal de Cuentas no hubiera quedado en entredicho.

Este ejemplo que es muy expresivo y muy trascendental de la oportunidad perdida por parte del Tribunal de Cuentas, introduce una serie de dudas en la ciudadanía. Por eso he dicho que yo hablo como ciudadano en este momento, porque pretendo transmitir la opinión de muchos ciudadanos que dicen: ¿pero de verdad el Tribunal de Cuentas no sirve a la hora de la fiscalización de los partidos políticos? ¿Se han detectado, como consecuencia de esa fiscalización, irregularidades notables? ¿Acaso no se dice que la corrupción que hoy parece existir en España es consecuencia directa de la financiación irregular de los partidos políticos y, sin embargo, que sabemos, el Tribunal de Cuentas todavía no ha detectado una significativa irregularidad o una grave ilegalidad en ningún partido político? O si las ha detectado, al parecer no han tenido transmisión a la opinión pública. Esa es la gran pregunta: ¿Sirve en este momento el Tribunal de Cuentas para ejercer esa fiscalización, para que los ciudadanos estemos tranquilos en el sentido de que esa fiscalización significa que se garantiza la transparencia en el funcionamiento de los partidos políticos desde el punto de vista financiero, teniendo

en cuenta que ése es el objetivo principal de la intervención del Tribunal de Cuentas querida por la Ley de 1987?

¿Qué habría que hacer, en cualquier caso, si la respuesta es negativa? ¿No tenemos posibilidades de llegar a conclusiones en esta materia, que es la que hoy preocupa? ¿Qué es lo que habría que hacer realmente para que el Tribunal de Cuentas se convirtiera en un auténtico elemento fiscalizador que advirtiera que un partido político se está financiando de manera irregular o ilegal?

Eso es lo que, no tanto como portavoz de mi Grupo Parlamentario, sino aprovechando que estoy sentado en este escaño, como ciudadano les pregunto a los ilustres representantes del Partido Socialista..., perdón, del Tribunal de Cuentas. Quizá en este lapsus que he tenido esté la razón verdadera de la desconfianza presunta que muchos ciudadanos puedan tener en relación con el Tribunal de Cuentas. **(El señor Gimeno Marín: ¡Lo que faltaba!)** Tengo el máximo respeto por la integridad de las personas que están representando al Tribunal de Cuentas **(El señor Gimeno Marín: No lo parece.)**, pero quiero decir que tal vez a un organismo fiscalizador es imprescindible rodearlo de la máxima objetividad posible en cuanto a que nadie tenga la duda de que pueda ser objeto de presiones o de manipulación política.

Comprendo que, a lo mejor, les ha podido molestar mi alusión, pero cuando uno constata que hay votaciones en el Tribunal y coinciden con bloques de nombramiento, naturalmente a esa conclusión también se puede llegar sin poner, en absoluto, en duda la integridad de los miembros del Tribunal de Cuentas de la que no tengo, en ese aspecto, la menor duda.

Esas son las inquietudes a las que me gustaría que los representantes del Tribunal de Cuentas pudieran dar respuesta e, incluso, si estoy equivocado en alguna de mis apreciaciones, espero que me convenzan de cuál es mi error.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, don Felipe Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: En nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya agradezco mucho la presencia de los representantes del Tribunal de Cuentas.

Coincido con el señor Gimeno en que esta Comisión teóricamente era muy importante —lo es—, pero hay que hacerla importante llevando su trabajo desde sus dos vertientes con un rigor absolutamente necesario: la vertiente de estudio y la de investigación. Hay que centrar los temas y el ritmo de la Comisión porque se está desviando o difuminando con respecto a su objetivo principal, quizá porque coincide con un momento de gran alarma social, de clima casi irrespirable y mucha gente empieza a pensar que no va a salir ileso ni el brazo incorrupto de Santa Teresa **(Risas.)**, que aquí todo va a caer. Es necesario un trabajo muy serio y centrado en esta Comisión de estudio y de investigación.

Sobre la investigación, cuando llegue el momento y en los casos que ya están aprobados, y otros que se van a

aprobar, tendremos que proceder a un proceso de selección rítmico y adecuado para pasar al estudio serio de los precedentes de la Ley de 1987 y de cómo ahora tendremos que aprobar una ley de democracia interna y de financiación de los partidos políticos adecuada a la situación, para salir de este tremendo *impasse*, porque parece que estamos saliendo de un segundo parto, de una segunda transición de la que habrá que salir con dignidad, con aseo y con los objetivos claros.

Quiero decir también, en el pórtico de mi brevísima intervención, que el Grupo de Izquierda Unida lamenta la enfermedad del señor Carretero y abogamos por su pronta recuperación. Sabemos que ésta ha sido fundamentalmente la causa de su dimisión.

Lo que sí hacemos es una llamada sobre las tres o cuatro contradicciones que notamos en el trabajo del Tribunal de Cuentas para que fuera absolutamente efectivo, que son las que van a nuclear mi intervención.

De cara al nombramiento del nuevo Presidente —no me estoy refiriendo a nada de lo anteriormente dicho—, esperamos que se produzca un acuerdo institucional, en el riguroso sentido de la palabra, para que sus decisiones no dependen orgánicamente, directa o indirectamente, de ningún grupo político, sino de la institución que puede proponer al señor Presidente del Tribunal de Cuentas. Esa era la primera contradicción que yo quería poner sobre la mesa.

La segunda contradicción enlazaría con la tercera, que después voy a exponer. Mientras que hay una sola persona dedicada a las distintas comisiones de fiscalización del Tribunal, parece que hay dos para la Comisión de Fiscalización de los Partidos Políticos. No quiero decir que sean muchas, quiero decir que en el equilibrio general aparece un desequilibrio que quizá también conecte no con la existencia —como se ha dicho aquí— de un solo partido, sino de más partidos a la hora de ver cuál es la matriz que genera el nombramiento de los distintos consejeros.

Esto conecta con la necesidad de solucionar en este caso la falta de estructura. Habrá que dedicar más personal, más para los partidos y más para otras comisiones de fiscalización, que son también muy importantes en el Gobierno, quien tiene que pensar en la revisión legal, normativa, financiera y presupuestaria que puedan solucionar esta contradicción de falta de estructura. Falta de estructura que también se agudiza teniendo en cuenta la forma en la que los partidos nos estamos organizando. Ya el señor Gimeno describía una parte de este paisaje en el sentido de que, primero, nos estamos organizando de manera federal y, después, a través de una serie de escalonamientos, cada vez más pormenorizados, que culminan en los pueblos; incluso, dentro de los pueblos, en distintas agrupaciones. Esto quiere decir que el Tribunal de Cuentas, para fiscalizar las cuentas de las distintas federaciones de los partidos, no tiene ninguna estructura prevista, por falta de medios pero también por falta de la propia organización prevista de cara al funcionamiento normal del Tribunal de Cuentas. Termino con la última contradicción que se sigue reiterando, que es redundante. Normalmente, las resoluciones de la Comisión Mixta no tienen consecuencias reales a la hora de superar los problemas que se vienen repitiendo. En

años sucesivos, se siguen produciendo exactamente las mismas anomalías, lo que quiere decir que también, de cara al Tribunal de Cuentas, a partir de la iniciativa de esta propia Comisión junto a la Comisión Mixta y a las comisiones correspondientes al seno de las Cortes Generales, tendremos que adoptar medidas para superar esta situación en un momento en el que la gente, como se ha dicho aquí, está pidiéndonos transparencia, claridad, planes de contabilidad, relaciones con las empresas públicas y privadas, y no adoptamos medidas reales hasta este momento. Esperemos que esta Comisión sirva también para dinamizar la solución de las distintas contradicciones que nosotros venimos apreciando en el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que yo hoy aquí he resumido y que mi compañero Franco González ha reiterado constantemente de donde correspondían en el momento adecuado.

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, tiene la palabra por parte del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), don José González de Txábarri Miranda.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia, en nombre del Grupo Vasco (Partido Nacionalista Vasco), a los dos Consejeros del Tribunal de Cuentas y manifestar, en nombre de nuestro Grupo, la alta consideración que nos merece su trabajo y la disponibilidad que han tenido con todos los partidos, por lo menos en lo que respecta al Partido Nacionalista Vasco, que no entra en esa cuota de reparto de poder, puesto que hemos sido suficientemente atendidos y escuchados en las alegaciones que hemos presentado a los distintos informes, y manifestar que han existido esos cauces de participación, incluso en el caso de un partido, como el nuestro, que no goza de esas cuotas de reparto o de poder. Por ello, desde la neutralidad, manifestamos nuestra satisfacción por lo menos en la interrelación que ha existido con el Tribunal de Cuentas desde que éste está trabajando en estas labores.

A continuación, quisiera manifestar que esta Comisión tiene dos componentes, como saben SS. SS.: una, de estudio y, otra, de investigación. La propuesta que realizamos en el Grupo Vasco, al comienzo de los trabajos de esta Comisión, era que la labor de investigación se basase precisamente en los informes que el Tribunal de Cuentas disponía en relación con la fiscalización de partidos políticos, porque entendíamos que era el elemento de trabajo más elaborado que al respecto existía en el Estado.

Se ha establecido otra metodología de trabajo, pero nosotros entendemos que, a la larga, ahí nos vamos a tener que remitir. Esos informes son los que van a tener que ser examinados, porque, aunque lo que abunda no daña, es verdad que lo que abunda marea, y tenemos la sensación en esta Comisión de querer tener documentación exhaustiva, rigurosa, de fuentes muy diversas, etcétera. Volviendo a la primera parte de mi exposición, debo decir que si alguien ha trabajado este tema lo ha hecho con el mayor número de instrumentos posibles y con el máximo rigor, es el Tribunal de Cuentas, y de ahí derivan los informes que en la Comisión Mixta se han ido presentando.

Ustedes han hecho una labor autocrítica, que yo creo que es compartida por la mayoría de miembros de la Comisión, y evidentemente se puede adoptar la postura del ciudadano. Yo también me pongo como ciudadano a buscar la perfección, lo que no exijo al vecino es la perfección que uno mismo no encuentra en su propia casa y, evidentemente, tampoco en esta Cámara. Si llevásemos esta reflexión hasta el extremo, podríamos decir, como manifestaba el señor Alcaraz, que esta Cámara tampoco ha tenido iniciativas legislativas para actualizar estas lagunas o promover reformas legislativas que fuesen en esta línea.

Realizada esta intervención, quisiera hacer tres consideraciones. La primera en relación con un cruce de informaciones que desde la postura que ha adoptado el señor Del Burgo, sí se puede hacer. Si uno lee y examina (hemos tenido todo el verano para poder contrastar todos esos datos) la información del Tribunal de Cuentas con relación a la fiscalización de partidos políticos y la cruza con las informaciones que aparecen en prensa, poco tienen que ver. Para un consejero esa labor de comparación o de cruce tiene que ser muy interesante, y nos gustaría conocer su opinión al respecto. No se lo voy a pedir como ciudadanos, porque no les corresponde asumir esa función, pero sí que realicen alguna reflexión en ese sentido, porque si alguien tiene información privilegiada y rigurosa con relación a la materia que nos ocupa son ustedes como consejeros que actúan en relación a estas materias y como también serán lectores de prensa, supongo que se llevarán sorpresas muy llamativas como nos las llevamos nosotros. Yo creo que en ese cruce existe una vertiente de decir: éstas serían las cosas que habría que reformar. No se trata de derivar de ahí que lo hacemos mal o que nos tenemos que flagelar, sino que una de las consecuencias que hay que sacar es qué aspectos legislativos (evidentemente, la responsabilidad la tenemos los grupos parlamentarios y no ustedes que actúan dentro del marco de la legalidad que desde esta Cámara se pone en vigor), qué reformas legislativas habría que realizar para que los trabajos de esta Comisión de estudio fuesen importantes o efectivos, aunque, a la vista de los medios de comunicación que nos acompañan hoy (agradezco a los que están la paciencia que tienen), se ve que esto no debe preocupar significativa y pertinentemente.

En segundo lugar, quisiera realizar otra consideración y es que es la labor que tiene esta Comisión, por el mandato del Pleno, comienza en el año 1979. El señor Gimeno hablaba de períodos transitorios, ustedes han hablado de los ejercicios de 1990 a 1992 por sí, en lo que es esta coordenada temporal del 79 al 94, ven ustedes formas distintas o acercamientos que se pudieran organizar desde la información que posee el Tribunal de Cuentas para que podamos cumplir con este mandato del Pleno. Ustedes hablan de treinta funcionarios trabajando en esta materia de fiscalización de partidos políticos, aquí les podemos hablar de algo más de siete Diputados a investigar durante quince años. En tercer lugar, de cara a la Comisión de investigación, quisiera preguntarles si, además de los informes que tienen remitidos a la Comisión Mixta, existen otra serie de documentos que estimen ustedes interesantes para que

nuestra labor de investigación pueda ser refrendada o pueda ser interesante de cara a los trabajos que debe llevar esta Comisión.

Señor Presidente, he creído entender en una de las intervenciones de los consejeros del Tribunal de Cuentas que se albergaban dudas sobre si el Tribunal de Cuentas cumple con su función constitucional. Es una expresión que en principio parece muy fuerte. No sé si hace referencia a los fallos contables que ha indicado antes que no se pueden imputar a partidos políticos. En todo caso entiendo que es una afirmación muy gruesa que necesitaría matices que el Grupo Parlamentario Vasco sí agradecería.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor González de Txábarri.

Tienen la palabra la señora y el señor Consejero del Tribunal de Cuentas para responder como lo estimen pertinente repartiéndose, coincidiendo los dos en distintas versiones «ad libitum» para que sea lo más enriquecedora para los señores comisionados.

La señora **CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Señor Presidente, ¿prefiere una respuesta a todas las intervenciones o de cada consejero a cada intervención? No lo sé.

El señor **PRESIDENTE**: Como ustedes lo estimen y como lo deseen los señores consejeros. Esta Comisión se mueve en unos parámetros de flexibilidad inteligente y lo deseáramos hacer así sin protocolizarnos demasiado. A fin de cuentas, se trata de aclarar todas las cuestiones que han planteado los señores consejeros y eso es lo fundamental.

La señora **CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Con su permiso, señor Presidente. Permítanme una reflexión personal. Como han manifestado algunas de SS. SS., que tienen una tarea muy difícil de realizar, y creo que con nuestra comparecencia y con otras que ustedes pidan van a ir observando la dificultad de que quienes venimos aquí resuelvan su propio problema. Yo no sé si en esta comparecencia ustedes habían puesto muchas esperanzas por resolver sus problemas y si ahora se han defraudado en ese sentido.

Yo personalmente —esto no lo he comentado con el señor Nieto de Alba— estoy un poco sorprendida de alguna de las intervenciones, porque, efectivamente, ésta es una Comisión bifronte: tiene dos cuestiones distintas a resolver, y yo creía que nosotros veníamos al tema de la investigación y no a dar cuentas de cómo ha actuado el Tribunal de Cuentas. Yo no creía que ésta era una Comisión de investigación del Tribunal de Cuentas y de períodos que nosotros no hemos realizado. Yo no era consejera del Tribunal de Cuentas entonces. Yo he creído que venía a ayudar en mi muy modesta capacidad. Lo comprendo. ¿Decepcionante? Probablemente, pero, desde luego, yo no creía que venía a responder a preguntas ajenas a lo que desde mi punto de vista teníamos que hacer aquí.

Dicho esto, voy a intentar contestar, una por una, a las cuestiones que se han planteado, y perdonen porque es po-

sible que no haya tomado nota de todo. Nos pregunta el señor Gimeno cuál es la posición de los partidos respecto a sus obligaciones contables a lo largo del tiempo, si observamos diferencias. Aquí vamos a ser unánimes. Pienso que hay diferencias muy positivas de cumplimiento generalizado de los partidos. También debo decir que al menos desde que estamos nosotros hace año y medio, hemos tenido unas relaciones personales con los partidos, hemos hablado con los responsables, les hemos citado al Tribunal, les hemos dicho que nos expongan sus pegas, les hemos dado teléfonos directos para que nos cuenten qué es lo que les ocurre en cada momento, si existe alguna dificultad de comprensión de nuestras peticiones; lo hemos hecho absolutamente con todos y, en general (y ustedes son representantes de partidos), la actitud de los técnicos que trabajan a las órdenes del señor Nieto de Alba y a las mías es abierta para resolverles problemas puntuales a los partidos y procuramos no actuar como inquisidores. Nosotros estamos muy contentos de la respuesta de los partidos en este sentido. Estoy hablando en términos generales.

¿Que los ámbitos territoriales deben ser delimitados de alguna manera? Dice el señor Gimeno. Yo creo que sí, que es cierto que en esa necesidad de ir adaptando la ley de funcionamiento nuestro a la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos y cuestiones que quedaban en el aire sin resolución han ido resolviéndose por distintas vías. Yo me refiero a un aspecto de la fiscalización en general, un aspecto que habla de la materialidad de la fiscalización. Lo que se está fiscalizando tiene que tener cuerpo o sustancia financiera suficiente para que responda a ese esfuerzo. Perdonen ustedes, yo he oído decir a la persona que lleva el registro de partidos políticos en el Ministerio del Interior que tiene más de 1.300 partidos. Evidentemente, a ninguno de ustedes se le ocurre que nosotros vamos a fiscalizar a los 1.300 partidos, porque su contabilidad no tiene materialidad. En ese mismo sentido podríamos decir que aquel pueblo de 250 habitantes puede tener unos gastos, pero normalmente todos sabemos de qué tipo son esos gastos y esos ingresos, y el hecho de que en el Parlamento no se conozca exactamente su forma de trabajar a través de nuestro informe probablemente no tiene importancia. Ahí iríamos a que nosotros nunca podemos ser el gran controlador, porque entonces seríamos el controlador de todo el país.

Igual ha quedado un poco confuso el sentido que daba a mis palabras cuando he dicho que en este momento hay 300 funcionarios. Señor González de Txábarri, a mí me parecen excesivos, me parecen muchísimos. Lo he dicho en ese sentido. Les he dicho que si aumentan nuestra necesidad de investigar, eso va acompañado de muchísimos más, y a mí no me parece que los Presupuestos Generales del Estado tengan que dedicar muchísimo más dinero al control, sino que el control tiene que ser efectivo sin necesidad de aumentar más, sino yendo al núcleo de los problemas y no perdiéndonos en eso que decía usted antes, en las pequeñas decisiones de los partidos a nivel de unidades locales muy pequeñas, de barrio, etcétera. Siempre se puede hacer un muestreo sobre cuatro, cinco o diez, para que tampoco crea algún interventor listo que por ahí va a

poder meter ingresos que luego no se van a controlar, siempre que tenga esa sensación.

Respecto a la relación entre partidos políticos y empresas como competencia del Tribunal de Cuentas, yo les puedo contestar a ustedes (mi respuesta es muy personal, creo que tendrá su propia respuesta el señor Nieto de Alba) que la Ley Orgánica que regula el Tribunal de Cuentas y la propia Constitución —ya que se ha citado antes— dice que el Tribunal de Cuentas es el máximo órgano fiscalizador del gasto público. Los gastos de una campaña electoral son públicos y privados, pero la financiación de la campaña electoral a través del dinero público es tan fuerte que, a mi juicio —estoy hablando a un nivel personal totalmente—, el control de una campaña electoral por un órgano de control en cualquier país está perfectamente justificado. Cuando estamos hablando del funcionamiento normal de los partidos políticos, del funcionamiento año a año con sus propias necesidades y las cuotas, las financiaciones que reciben y los medios financieros que consiguen, etcétera, a demás de la financiación pública, nos estamos metiendo en un terreno en el que parte es gasto público, utilización de gasto público, de financiación pública en otra palabra, y parte no. Yo incluso tengo mis dudas, pero las acepto absolutamente porque soy fiel acatadora de la ley, acepto totalmente que el Tribunal de Cuentas tenga que controlar a los partidos políticos en su totalidad. Tal vez —y esto lo ha dicho el señor Nieto de Alba—, cuando se habla de subvenciones, como no son finalistas, como la subvención para la financiación anual de los partidos políticos no lleva el nombre y apellido y no se dice: Con el dinero que le da el Estado ustedes van a pagar el personal o van a pagar tal y tal gasto, probablemente nosotros nos limitaríamos a comprobar que la subvención se ha dedicado a los fines para los que fue creada, pero al no ser una subvención finalista y controlar el gasto público en la financiación normal de los partidos, te ves obligado a ver toda la contabilidad en conjunto, todos sus gastos e ingresos en conjunto. Nos hacen ser instrumento —no me parece mal— del cumplimiento de la legalidad de los partidos políticos en todos los ingresos: tenemos que comprobar si las subvenciones o las cuotas que han recibido conformes, si los donativos de particulares o de empresas no sobrepasan una determinada cifra; es decir, tenemos que comprobar la legalidad total de los partidos. Y ahora se nos dice: Es que también trabajan con empresas privadas. ¡Claro que sí! Ahí está, a mi juicio, el quid del futuro del Tribunal de Cuentas respecto a la financiación de partidos políticos: en entrar o no entrar en las empresas privadas.

Mi postura personal es que cada vez nos alejamos más de la idea de que el Tribunal de Cuentas es un organismo que controla el gasto público. Esa es la idea fundamental. Yo he intentado entender —creo que tiene una explicación— la intervención para controlar el gasto de los partidos políticos incluso en su totalidad, pero, desde un punto de vista absolutamente personal, creo que es demasiado pedir que las empresas, porque sean proveedoras o clientes de un partido político, tengan que ser a su vez objeto de fiscalización por el Tribunal de Cuentas, porque así, hacia el

infinito, nuestra tarea sería convertirnos en el gran fiscalizador, cosa que no es deseable para nadie.

Respecto a la normalización de las cuentas de partidos políticos, si también tenemos que hacer unas normas —por cierto, todavía no tenemos normas contables para el propio Tribunal de Cuentas, no lo sé, en la Ley no lo ponía, pero yo no sé—. No lo rechazo, pero la verdad es ésa. Creo que he respondido más o menos a todas las preguntas.

El señor Del Burgo me dice que va a hablar como ciudadano. Yo le tengo que contestar como parlamentario. Yo no le puedo hablar a usted aquí como ciudadano porque quedaría feo. Lo he dicho al principio: yo no sabía que habíamos sido llamados aquí para fuera juzgada nuestra actuación pasada del Tribunal de Cuentas. Yo he creído que nos han llamado para ver cómo se puede resolver en el futuro y entender cuál es nuestra postura que, en parte, es institucional en muchas cosas, pero cuando me alejo de decisiones institucionales les digo que es a título exclusivamente personal y que no tienen que dar ningún valor por encima de ése.

Nos pregunta usted qué hay que hacer para que el Tribunal de Cuentas sea un organismo fiscalizador auténtico. Pues, efectivamente, cumplir las leyes y no pedirnos lo que está por encima de las leyes, porque si no nos ajustamos a eso, de verdad que tendríamos muy perdido el rumbo de qué es lo que tenemos que hacer.

También debo decirle que no sólo ha tenido un lapsus, sino que ha tenido otro menor; ha hablado de desconfianza presunta. Yo creo que se estaba entendiendo como desconfianza preconcebida. Es muy duro para nosotros pero, qué le vamos a hacer.

Dice usted que las votaciones coinciden con bloques. El señor Nieto de Alba y yo creo que estamos dando ejemplo de que no se elabora un informe tan complicado y con tantas repercusiones políticas por bloques. Si hemos aceptado entrar en una comisión, si hemos aceptado dedicarle más horas de lo que es habitual, y si hemos aceptado que se nos diga por parte del señor Alcaraz, con toda razón, que por qué dedicamos tanta gente a un tema menor, es porque queremos que sea más transparente que ninguno; es que queremos evitar que desde fuera se diga que actuamos sectarialmente. Por lo menos será un sectarismo compartido, señor Nieto de Alba. Nosotros intentamos no hacer ruido de las actuaciones internas, y si ése no hacer ruido nos obliga a dedicar muchas más horas, pues lo hacemos muy contentos, de igual manera que ustedes están dedicando muchas horas a un tema de bien común en este caso. Yo creo que todos trabajamos en esa línea y no se debe, en principio, desconfiar de cuál es la actuación de cada cual. Yo les aseguro a ustedes que actúo de buena fe.

Señor Alcaraz, debo de decirle que su intervención es muy aceptable por mí, pero, desgraciadamente, a sus cuestiones apenas le puedo contestar. No le puedo contestar al acuerdo institucional para nombrar nuevo Presidente. Sí le diré que la ley dice que se le nombra por parte de los miembros del Tribunal de Cuentas. Eso dice la ley. Yo no sé si se incumplirá la ley y los nombrarán ustedes en otro lugar. Yo no le puedo decir nada en ese sentido.

Pregunta por qué hay una sola persona por comisión y aquí hay dos. Señor Alcaraz, porque seguimos haciendo el otro trabajo también, no lo hemos dejado. Como usted sabe, a mí me toca una pequeñísima tarea de ocho mil y pico municipios españoles. He contestado —creo que usted no estaba delante— que no es mi postura aumentar los presupuestos e incrementar el personal, sino centrar la fiscalización en los puntos neurálgicos que deben ser y que sean suficientes.

En cuanto a si en la Comisión Mixta no tienen repercusión las tomas de decisiones, nosotros sí somos obedientes con las decisiones de la Comisión Mixta y procuramos realizar lo que se nos indica en ellas. No somos insumisos en ese sentido, ni muchísimo menos.

Termino con el señor González de Txábarri, agradeciéndole su manifestación. Yo también creo que las relaciones con los partidos políticos, como he dicho al principio, son excelentes, yo casi diría que cordiales. No tienen nada que ver las buenas maneras con ir al fondo de los problemas.

Dice S. S. que hay relación entre las declaraciones en prensa sobre partidos políticos y lo que se contiene en nuestros informes. Señor González de Txábarri, usted que se dedica a la vida política sabe que tampoco hay relación entre lo que ustedes hacen y lo que de ustedes se dice, o lo que ustedes creen que hacen, etcétera. Esta es una realidad de la vida política, ¿qué le vamos a hacer!

¿Qué pasa desde el año 1979? Yo difícilmente les voy a contestar a ustedes qué es lo que pasa desde el año 1979 en partidos políticos, cuando en ese año yo estaba alejadísima de cualquier actividad pública, si descontamos el ser catedrático de universidad, que es lo que era entonces exclusivamente.

¿Tenemos otros documentos distintos de los enviados? No, no tenemos ningún documento, más que los documentos de trabajo que han servido de base exclusivamente para la elaboración de los informes: las contabilidades de los partidos entregadas y los justificantes y la circularización a bancos y empresas en su caso, etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: Don Ubaldo Nieto tiene la palabra.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Yo tengo que empezar por sentir de algo de mi compañera. Yo no me encuentro sorprendido, porque sé en el foro en el que estoy. Soy consciente de que estoy en un foro en donde yo tengo unas limitaciones institucionales que debo respetar y, por tanto, ésta es la servidumbre. Sé que toqué algunos temas que rozan el filo de la navaja, pero lo he hecho conscientemente.

Don Fernando Gimeno, que forma parte de la Comisión Mixta, dice que no cree que la Comisión Mixta sea juez y parte. Vamos a precisar. ¿En qué sentido he querido decir yo que era parte? En el sentido de que cuando en sus resoluciones señala criterios y procedimientos que inciden en el funcionamiento técnico de la institución, después, cuando decide si están bien o mal aplicados por la propia institución, es juez y parte. He querido poner de manifiesto

que estos criterios y estos procedimientos, o se le dejan a la autonomía de la institución, o se enmarcan en normas que trasciendan de quien los fija y de quien los aplica.

En cuanto a la integración, me remito a lo que ha dicho mi compañera.

Respecto a si se puede entrar en empresas que, relacionadas con los partidos políticos, son privadas, tengo que decir que, con arreglo a mi exposición, he señalado dos aspectos: la competencia, que puede ser el contenido, y el procedimiento. Y aun teniendo la competencia —y fue la tesis que yo mantuve en su momento, cuando el tema Filesa—, si no se tiene el procedimiento, creo que no se puede entrar en ningún sitio. Por ejemplo, el procedimiento sería para mí que si yo entro en una empresa privada, cuando voy a decir algo de ella en el informe, tendré que darle la oportunidad para que alegue, para que se defienda, porque si no estoy violentando un principio mucho más importante, que es el de la garantía de los procedimientos que debe tener la institución, y esta garantía muchas veces está por encima —por no decir siempre— de los propios resultados.

Como es de la Comisión Mixta sabemos que tenemos pendiente un plan contable, esto queríamos tener la experiencia por nosotros mismos de lo que estamos haciendo, porque aunque es fácil remitirnos a los planes y a los principios contables, sin embargo, creemos que a lo mejor hace falta alguna matización o algo que nos lo dé la experiencia de fiscalizar los partidos.

Por lo demás, relacionar el control interno con la democracia interna, sí que no respetaría yo los límites institucionales. A nivel personal diré que, como economista, yo siempre relaciono la financiación con la organización. Dígame usted cómo está financiado y le diré cómo está organizado. Mi experiencia me dice que cuando la financiación está muy basada en recursos públicos, esa organización está más centralizada, más burocratizada y menos democratizada. Si está financiada con recursos privados, los propios que aportan los recursos tiran de la descentralización o de la centralización y hacen las organizaciones más participativas. Pero esto es a título puramente personal.

Don Juan Ignacio del Burgo, antiguo compañero de tareas parlamentarias, plantea aquí unas cuestiones. Yo sí creo que está en todo su derecho, pero quiero decirle que nosotros tenemos unas limitaciones, y son que una vez que el informe del Tribunal va a la Comisión Mixta y resulta aprobado, tendríamos que traer unos mandatos específicos para debatir estos informes.

A propio intento, cuando yo hablé de las resoluciones de la Comisión Mixta que, a diferencia de doña Milagros y por mi antigüedad en el Tribunal, conozco un poco mejor la historia, he rehusado citar la del 18 de junio de 1991, en la que la Comisión Mixta le pide al Tribunal de Cuentas ese informe sobre el asunto Filesa. Lo he rehusado intencionadamente porque aquella resolución dio lugar a un debate donde tuvo su origen una división que renació tiempos después, al entender algunos miembros del Tribunal que no había competencias para hacer aquello y que aquello no se podía hacer en los estrictos términos en que lo pedía la Comisión Mixta.

Naturalmente, la bondad —llamémoslo así— del funcionamiento institucional es que siguió funcionando, la propia Institución se pronunció y los mecanismos institucionales han permitido a los que han discrepado fundamentar sus discrepancias. Lo único que cabe es que, a lo mejor, ha sido un trabajo excesivo, pero ahí están las discrepancias y yo creo que en la información que ustedes manejan estarán los informes del Tribunal y los votos particulares.

¿Sirve el Tribunal para fiscalizar a los partidos políticos, se pregunta don Juan Ignacio del Burgo? Sirve para hacer aquello que nos permite la legislación, tal como está configurado y tal como a su vez es muy lógico y natural que la interprete cada uno de los miembros del Tribunal y que, utilizando los cauces que la propia Institución da, se manifieste o salve su responsabilidad en cada uno de los informes.

Si nos tuviéramos que pronunciar ante la pregunta: Con la legislación y las normas que ustedes tienen, ¿es posible dar una contestación afirmativa?, tendría que contestar que por unanimidad diríamos que no; con las actuales normas no es posible dar una respuesta afirmativa. El problema está con qué normas. Ese es el interrogante.

En los demás temas, yo creo que mi compañera ya ha apuntado algo, pero quiero dejar siempre sentado por dónde voy. También soy catedrático y yo digo que no doy conferencias, sino coloquios con conferencias, y me parece muy sana esta apertura.

En cuanto a las preguntas de don Felipe Alcaraz, en efecto hay una que ya ha contestado mi compañera sobre un acuerdo institucional para elegir al Presidente, pero hay otra que hay que rematar un poco. Cuando ha dicho que para los demás asuntos hay una persona y para el de los partidos políticos dos, me parece que se refería a consejeros. Se puede querer ver en esto —es muy lógico que se vea, y hay que admitir que se puede dar esta imagen— una imagen que puede no ser positiva. ¿Qué está en las manos de estos consejeros? Que la realidad de lo que hacen y de cómo lo hacen no dé lugar a que esa imagen sea así. Es lo único que está en nuestras manos.

Se han nombrado dos consejeros. En el Tribunal hay muchas comisiones para muchos temas, de dos o de cuatro consejeros, y se nombran comisiones. Que en ésta, por las circunstancias y por los antecedentes, se puede dar esa imagen, los primeros en lamentarlo somos nosotros, porque nos obliga a un esfuerzo mayor todavía de objetividad y de transparencia en nuestras actuaciones. Creo que este esfuerzo suplementario es un precio que tenemos que pagar precisamente porque alguien puede ver las cosas así.

Nos dice que las resoluciones no tienen consecuencias reales. Una vez que el Tribunal manda el informe a la Comisión Mixta y existen esas resoluciones, a partir de ese momento, si esas resoluciones recomiendan al Gobierno que haga algo y no lo hace, eso ya no entra dentro de las funciones del propio Tribunal.

De todas formas, hay un auto del Tribunal Constitucional nada halagador, porque dice que tanto los informes del Tribunal de Cuentas, como las resoluciones —es el auto 664, de 1984— de la Comisión Mixta, son actos que pro-

piamente no declaran derechos y obligaciones de la sociedad, ni tampoco crean, sino que se limitan a dejar constancia de ciertos datos o apreciaciones sobre el grado de incumplimiento. El propio Tribunal Constitucional viene a decir que se necesitarían actuaciones posteriores.

En cuanto a la falta de medios, si el Tribunal de Cuentas dice que para controlar mejor a los partidos políticos hay que hacer una organización del propio tribunal regional o comarcal, como se le quiera llamar... Todos los consejeros comparten la opinión de que la función de los Tribunales de Cuentas de todo el mundo es la de controlar el gasto público. La prueba está en que esta función de control o de fiscalización de los partidos políticos, nuestro Tribunal es el único que la tiene de los países de nuestro entorno. Lo que ha querido decir la Consejera, señora García Crespo, es que, a su juicio —y en eso coincido—, son demasiados los recursos que estamos dedicando a controlar una mínima parte del gasto público.

En su intervención, el señor González de Txábarri pregunta si al conocer las informaciones que vienen en la prensa y contrastarlas con lo que hacemos en el Tribunal ello no nos causa una cierta sorpresa. Yo tengo que decir que a mí particularmente no sólo me causan sorpresa, sino que me causan una tremenda insatisfacción. Tengo que reconocer que en mi composición mental estoy siempre con contradicciones, con el deber ser. Esto puede ser algo de mi persona, pero creo que es para que a uno le cause insatisfacción. ¿Por qué? Porque es muy difícil explicar que con las normas que uno tiene, y en las circunstancias en que uno está, no es posible hacer las cosas mucho mejor. Desde luego, sí mejor y creo que posiblemente bastante mejor. Ante esa imposibilidad de dar esta explicación y ver que la Institución puede llegar a una falta de credibilidad —y no digamos ya si esto avanza y llega incluso a una falta de aceptación social—, esto no es para sorprender, sino para estar tremendamente insatisfecho.

Hay un tema que también roza el filo de la navaja: cuando dice que el Tribunal de Cuentas no cumple con la Constitución. No, eso no lo he querido decir, ni mucho menos. Lo que he querido decir es que, a veces, desde el punto de vista técnico, las cosas funcionan de tal manera que, a la hora de configurar las normas, se pueden violentar principios de mayor altura. Por ejemplo, cuando la ley de funcionamiento dice: Junto con el informe, manden ustedes las alegaciones. Había precedido un período donde iba sólo el informe, donde no iban las alegaciones y, entonces, en la Comisión Mixta se pedían las alegaciones y se pedían antecedentes y se abría un debate en la Comisión Mixta en donde las resoluciones, muchas veces, estaban más apoyadas en otras informaciones que en el propio informe del Tribunal.

Desde el momento en que se mandan las alegaciones, y el debate rueda en torno a si el informe las ha recogido o no las ha recogido, no cabe la menor duda de que se le está restándole importancia a ese principio de que está usted ante un informe pronunciado por un órgano superior de fiscalización. Eso con carácter general y, por tanto, sería una información oportuna para quien, por ejemplo, quiera modificar la ley de funcionamiento. Yo no lo hubiera traído a colación

si esto, que es una cosa un tanto etérea, ahora, al llegar a la fiscalización de los partidos políticos, el propio procedimiento le resta fiabilidad y credibilidad. Por ejemplo, la Comisión Mixta ha dicho: Como aquí ha habido en una ocasión un lapsus en el informe, en donde una formación política alegó algo que en el informe no se recogió y parece ser que la formación política tenía razón, ¿qué ha dicho la Comisión Mixta? Que se comuniquen las alegaciones aceptadas y las rechazadas; pero está incidiendo en el procedimiento, está señalando un procedimiento que no está regulado en la ley de funcionamiento. Eso es lo que he querido decir, que a partir de ese momento, si no se cuida el procedimiento, se puede transformar en juez y parte. Porque lo interesante es que los informes tengan una fiabilidad técnica, puesto que son los que van a generar después la credibilidad. Si hubiera dos tribunales de cuentas: uno que hiciera estos informes y otro que hiciera el resto del sector público, no habría posibilidad de contaminación. Estamos aquí ante un tema de una gran importancia desde el punto de vista de la credibilidad. Y si una institución pierde, por sus propios errores, credibilidad y aceptación social, es el peor beneficio que se le puede hacer a unas instituciones de tipo democrático. Hagamos que tengan fiabilidad, para que, después, tengan también credibilidad, no sólo estos informes, sino la propia credibilidad de la Institución.

No sé si habremos sido muy afortunados en contestarles a ustedes, pero seremos pacientes para seguir con ustedes contestando y compartiendo toda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguno de los señores comisionados quiere hacer alguna petición de palabra o intervención aclaratoria?

Seguiremos con el orden de mayor a menor, si no va a haber otras intervenciones.

Tiene la palabra, por tanto, el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Señor Presidente, muy brevemente.

Mi intervención va dirigida a la sorpresa de la intervención del portavoz del Grupo Popular más que a las aclaraciones hechas por los Consejeros. He entendido ahora mejor lo que quería decir el Consejero cuando hablaba de juez y parte; ahora me acerco más a esa posición y estoy de acuerdo en que, quizás, los procedimientos deberían regularse normativamente con carácter general. Como digo, estoy de acuerdo con él y nos acercamos más a esa posición.

Quiero recordar a don Jaime Ignacio del Burgo (quizá no deba hacerlo) que hay una resolución aprobada en esta Cámara —no sé si los Consejeros me lo podrán confirmar— en la que se pedía que se hiciera una fiscalización específica al Partido Popular en relación con el caso Naisiro. La aprobó el Pleno de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor Presidente, muy brevemente, para dejar constancia de algunas

cuestiones con relación a las respuestas dadas especialmente por la señora García Crespo.

Empieza por decir que agradezco a mi antiguo compañero en el Senado, don Ubaldo Nieto de Alba, que ha tenido bastante mejor comprensión de las cuestiones que he planteado y que las ha respondido incluso haciendo aportaciones muy interesantes para lo que constituye el objeto de esta Comisión.

Esta Comisión se ha creado con dos finalidades: una, para investigar dos asuntos concretos, más algunos etcéteras y, además, para estudiar la financiación de los partidos políticos, pero no por ser un tema abstracto, sino en relación con una situación muy concreta y con una preocupación que tiene la opinión pública —de la que se hizo eco el Congreso de los Diputados—, de que la financiación de los partidos políticos estaba siendo cuestionada en la medida en que los supuestos de corrupción parecían estar vinculados también a la financiación de los partidos.

No podemos olvidar que esta Comisión nace precisamente con esa preocupación: ver cómo conseguimos evitar que los partidos políticos se financien de manera irregular. Cuando traslado este planteamiento a los ilustres miembros Consejeros del Tribunal de Cuentas, no creo que sea como para alegrar que mi pretensión es investigar al propio Tribunal de Cuentas. No sé lo que les habrán dicho cuando han venido a esta Comisión, pero la razón de ser de estas comparecencias era la ilustración a los miembros de la Comisión a los efectos de poder tener elementos de juicio que les permitan, en su caso, llegar a una nueva ley de financiación de partidos políticos. Y si el Tribunal no tiene medios legales o procedimentales, en este momento, para llevar a cabo una fiscalización que permita detectar las supuestas irregularidades en que puedan incurrir los partidos políticos como consecuencia de una financiación irregular, lógico es que en esa futura ley de financiación de partidos, si ése es el sentido del Congreso o de las Cortes Generales, se le dote al Tribunal de Cuentas de los instrumentos necesarios para ello.

Por consiguiente, cuando manifestaba esas inquietudes —evidentemente, yo no puedo desdoblarme, soy Diputado, represento a ciudadanos y aquí traigo la expresión de los ciudadanos y he dicho que quiero hablar como ciudadano— quería trasladar cuáles eran las inquietudes que tienen muchos ciudadanos para ver si son desmentidas o rectificadas ante la opinión pública a través de esta Comisión y de esta comparecencia. En consecuencia, creo que nada de ello es censurable, y lamento el tono de reproche con que he sido contestado por la Consejera del Tribunal de Cuentas, señora García Crespo.

Creo que el señor Nieto de Alba ha apuntado muchas cosas importantes e interesantes como consecuencia de su intervención. Desde luego, por lo que a mí se refiere, me ha ilustrado extraordinariamente algunos campos que no tenía claros.

Si hay alguien que nos pone en duda que en este momento, puesto que el Tribunal, por las razones que sean, no ha sido eficaz a la hora de enfrentarse a unos de los

problemas más graves de financiación, tengo que decir que no sé si ha sido eficaz, pero supongo que si en este momento hay una fiscalización del Partido Popular, la fiscalización estará intentando llegar hasta sus últimas consecuencias y nos ilustrará respecto a si el Partido Popular, a juicio del Tribunal, ha cometido alguna irregularidad en función de una financiación irregular o no. Supongo que ése es el objeto, por lo menos ése creo que era el objeto de la fiscalización. Porque si la fiscalización del Tribunal de Cuentas se reduce exclusivamente a comprobar si los elementos formales de la contabilidad han sido cumplidos, me parece muy interesante, pero yo creo que tienen razón el señor Nieto de Alba y la señora García Crespo cuando dicen que no están muy seguros de que el Tribunal de Cuentas deba tener esta intervención y deba perder muchas de sus energías en fiscalizar tan escasa cuantía de gasto público como la que representa la financiación de los partidos políticos, cuando tiene además que fiscalizar todo el sector público de las administraciones, que es la misión esencial del Tribunal y que es la realizada, sin duda, con absoluta eficacia.

Por tanto, creo que la credibilidad del Tribunal fue puesta en entredicho por una actuación en un tema en el que efectivamente se le pidió que actuara. Los hechos han demostrado que en aquella ocasión —no he hablado de que siempre, en toda ocasión y momento, el Tribunal de Cuentas esté votando en bloques, he dicho que en aquella ocasión, y no hay más que referirse a las informaciones de la prensa y además a la documentación, que es pública y notoria—, el Tribunal se dividió en dos bloques, hasta el punto de que daba la casualidad de que coincidía que un bloque correspondía a un grupo de consejeros y otro bloque correspondía a otro grupo de consejeros, en función de las propuestas que inicialmente hicieron los partidos políticos representados en las Cortes Generales. Esa es una realidad que está ahí y no creo que por haber rescatado de la historia reciente ese episodio se tenga que molestar nadie, porque es una realidad.

Señor Presidente, insisto y termino, agradezco las intervenciones, la crítica intervención de la señora García Crespo, que acepto en lo que vale, y la aclaratoria intervención del señor Nieto de Alba.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Consejera.

La señora **CONSEJERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Perdonen mi última intervención, que va a ser muy breve.

No quiero entrar en polémicas en absoluto. He dado una opinión, si no le ha gustado al señor Del Burgo, qué le vamos a hacer. Yo no pretendo que todo el mundo me quiera, la vida es así. Muchas gracias y perdone usted.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias a los dos consejeros, tanto a doña Milagros García Crespo como a don Ubaldo Nieto de Alba, por haberse prestado a este coloquio vivo. No sé si ustedes son conscientes en este momento, pero yo sí lo soy, de la importancia de sus intervenciones dentro de los dos aspectos que tiene esta Comisión, tanto de investigación de unos casos concretos, Filesa, Naseiro, o esos etcéteras que se han dicho aquí, como de estudio —igual de interesante— para proponer las bases de una futura ley de financiación de partidos políticos. Esto me permite, ya que ha sido hecho por ambas personas en representación del Tribunal de Cuentas, aceptar su ofrecimiento, primero, para recibir todos aquellos datos, que hay que poner al día, de las auditorías correspondientes a los años 1990, 1991 y 1992, como de esa faceta que nosotros, a partir de los próximos meses, emprenderemos también en cuanto a los temas de estudio para situar esas bases. Les pediremos, de una manera formalizada en documento escrito, sus ideas al respecto.

Les quiero agradecer mucho que se hayan sometido a este debate parlamentario abierto, pedirles disculpas si les ha supuesto alguna molestia, pero quiero que lo entiendan en libertad parlamentaria, pues esta Presidencia quería que estos debates tuvieran el frescor de lo vivo, y no tiene esta Presidencia que dar amparo a nadie porque ustedes conocen perfectamente la materia en cuestión.

Reitero a doña Milagros García Crespo y a don Ubaldo Nieto de Alba la gratitud de esta Comisión por el inestimable servicio informativo que nos han prestado.

Sin más, se levanta la sesión, señorías.

Eran las seis y treinta y cinco minutos de la tarde.